TABASCO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TABASCO

CONVOCATORIA

Para la Obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Tipo Superior 2021

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998; Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; Acuerdo 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018; convoca a los particulares interesados en impartir estudios del tipo superior, a realizar los trámites para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior (RVOES) para el ciclo escolar 2021-2022 de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Los particulares interesados en impartir estudios en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta de tipo superior, podrán participar siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

A). - INSTITUCIONES DE NUEVA CREACIÓN.

Presentar:

1. Estudio de factibilidad para la creación de una nueva Institución Educativa.
2. Planes y programas de estudios de los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8°, 9°, 10° Inciso I, II y 11° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior.
3. Presentar en forma electrónica la documentación (título y cédula profesional) de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas en los planes y programas de estudios con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia (Artículos 6° y 7° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
4. Presentar en forma electrónica el acervo bibliográfico para cada uno de los planes y programas de estudios (Artículo 18 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
5. Requisitar los formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud de RVOE. (ver Manual de Procedimientos para trámite de instituciones de nueva creación y para nuevos planteles de instituciones existentes, anexo al pie de la presente Convocatoria).
6. Contar con instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones pedagógicas de higiene y seguridad, manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo (artículos 16 y 17 último párrafo del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
7. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2021; en términos de lo dispuesto en el artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
8. Presentar por escrito la solicitud de RVOE, en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que especifique el Manual de Procedimientos para tramitar el RVOE 2021 que se anexa.

B). - NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN INSTITUCIONES YA ESTABLECIDAS, atender lo siguiente:

Presentar.

1. Planes y programas de estudios de los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior.
2. En forma electrónica la documentación (título y cédula profesional) de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas en los planes y programas de estudios con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia. (Artículos 6° y 7° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
3. En forma electrónica el acervo bibliográfico para cada uno de los planes y programas de estudios (Artículo 18 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
4. Formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud de RVOE. (ver Manual de Procedimientos para trámite de nuevos planes y programas de estudios de instituciones ya establecidas).
5. Instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones pedagógicas, de higiene y seguridad, manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo (artículos 6° y 7° del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior).
6. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2021; en términos de lo dispuesto en el artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
7. La solicitud de RVOE por escrito en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que especifique el Manual de Procedimientos para tramitar el RVOE 2021.

C). - MODIFICACIÓN AL RVOE, PARA LAS INSTITUCIONES CON PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Presentar para:

1.- Cambio de Titular en el RVOE respectivo:

- La solicitud, formatos y anexos (ver Manual de Procedimientos para trámite de nuevos RVOE por modificación: por cambio del titular del RVOE respectivo, por cambio de domicilio del plantel y por cambio de plan de estudio).
- Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

2.- Cambio de domicilio del Plantel:

- Solicitud, formatos y anexos (ver manual de procedimientos para trámite de nuevos RVOE por modificación: por cambio del titular del RVOE respectivo, por cambio de domicilio del plantel y por cambio de plan de estudio).
- Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. con valor en el ejercicio fiscal del año 2021; en términos de lo dispuesto en el artículo 91 y en el punto PRIMERO, fracción III, a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

3.- Cambio del Plan de Estudio:

- Solicitud, formatos y anexos (ver Manual de Procedimientos para trámite de nuevos RVOE por modificación: por cambio del titular del RVOE respectivo, por cambio de domicilio del plantel y por cambio de plan de estudio).
- Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

SEGUNDA: La solicitud o modificación de RVOE deberá presentarse en la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, cumpliendo con todos los requisitos, utilizando los formatos emitidos para tal efecto y anexando toda la documentación requerida; no se recibirá documentación incompleta.

A). - Recepción de la documentación:

Fecha	Lugar	Horario de recepción
Del 15 febrero al 31 de marzo de 2021, (en días hábiles)	Oficinas de la Dirección de Educación Superior Calle Juan Álvarez No. 104 Col. Centro Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000 Tel. 9933 15-90-30	9:00 a 14:30 horas. Previa Cita. *

***Última fecha para solicitar cita: 22 de marzo de 2021.**

B). - Del Procedimiento:

1. Solicitar cita para la recepción de solicitudes y documentación al teléfono 9933 15-90-30.
2. Presentarse con su solicitud y documentación completa el día y hora en que se le asignó la cita tomando las medidas de protección sanitarias adecuadas para evitar la propagación de la COVID 19.
3. Seguir y cumplir todos los procedimientos, documentos, requerimientos, formatos y anexos establecidos en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior para tramitar el RVOE, que se encuentran disponibles en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco https://tabasco.gob.mx/educacion así como cumplir con los plazos establecidos.
4. Cada plan de estudio solicitado debe cumplir con instalaciones, equipamiento, personal, requerimientos académicos y especificaciones para planes y programas de estudios establecidas en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para tramitar el RVOE.

TERCERA: Los planes y programas de estudios que ingresen los particulares serán evaluados por el Centro de Investigación e Innovación para la Enseñanza y el Aprendizaje, CIIEA, organismo público colegiado con las áreas de tipo superior de la Secretaría de Educación, para la evaluación de los planes y programas de estudios propuestos por instituciones particulares de educación superior, aspirantes a reconocimiento de validez oficial (RVOE).

CUARTA: El procedimiento para la atención de solicitudes de RVOE constará de las etapas que establece el artículo 25 del Acuerdo Secretarial 17/11/17, expedido por la Secretaría de Educación Pública y de uso orientado por la autoridad educativa por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, siendo lo siguiente:

1. Acuerdo de admisión o prevención, mismo que se emitirá en un término de diez días hábiles, a partir de la recepción de documentos de solicitud correspondientes.
2. Visita de verificación.
3. Revisión del Plan y Programas de estudios.
4. Emisión del Dictamen.

QUINTA: El interesado deberá de presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, (Dirección de Educación Superior) en la fecha y hora establecida para recibir de manera personal el Acuerdo de prevención o admisión de trámite. La Secretaría de Educación del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles, emitirá y notificará el dictamen que otorgue o niegue el Reconocimiento.

SEXTA: El particular que cumpla con lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, el Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de su uso orientado por la autoridad educativa estatal, así como el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE y demás normativa aplicable, obtendrá el **Acuerdo de RVOE** respectivo.

En caso contrario, la Subsecretaría de Educación Media y Superior por medio de la Dirección de Educación Superior, emitirá un dictamen negativo de otorgamiento del RVOE solicitado, el cual estará debidamente fundado y motivado explicando los motivos de la negativa; este se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales permanecerá en el expediente de la Autoridad Educativa Estatal, el cual podrá expedirse en medios de comunicación electrónica, si este fuere el caso, bastará con la emisión de un solo original, de conformidad con dispuesto en los artículos 26 y 27 del Acuerdo Secretarial 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y de su uso orientado por la Autoridad Educativa Estatal. Lo anterior no impedirá que el Particular pueda volver a presentar una nueva solicitud en convocatorias posteriores.

La resolución por la que se otorgue o niegue el RVOE deberá estar debidamente fundamentada y motivada. Se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales deberá permanecer en el expediente de la Autoridad Educativa Estatal y de expedirse por medios de comunicación electrónica, bastará la emisión de un solo original, conforme a los Artículos 26 y 27 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior.

SÉPTIMA: **Quedan excluidos** de la presente Convocatoria:

- Los planes y programas de estudios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, como lo establece el último párrafo del Artículo 1 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior.
- Los planes y programas de estudios relacionados con el área de la salud tal y como lo establece el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación vigente.

OCTAVA: Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media y Superior, así como por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Atentamente

Fernando Calzada Falcón
Subsecretario de Educación Media y Superior

---

*Anexos a la convocatoria:

- ✓ Manuales de Procedimientos para el trámite de RVOE 2021.
- ✓ Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.
- ✓ Acuerdo 18/11/18. por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.
- ✓ Acuerdo Secretarial 243. por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Nota: Los formatos y anexos requeridos se encuentran incluidos en cada uno de los Manuales de Procedimientos para el trámite de RVOE, según sea al caso o trámite a realizar.